



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00273

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTE: SANDRA JULIETH GAVIRIA CELY
DEMANDADO: GEOCASA MAESTRA S.A.S.
RADICADO: 630014003008-2022-00273-00

El señor NESTOR RAUL CLAROS GREGORY, invocando la calidad de representante legal de la sociedad GEO CASAMAESTRA S.A.S., solicita dar cumplimiento al artículo 20 y el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, en el sentido declarar la nulidad de lo actuado en este proceso ejecutivo a partir del 27 de septiembre de 2022, fecha de admisión al proceso de reorganización de la sociedad GEO CASAMAESTRA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, si hubiere lugar a ello y suspender el proceso ejecutivo respecto de dicha sociedad, dejando a disposición de la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional de Manizales, las medidas cautelares decretadas sobre bienes sujetos a registro de la sociedad GEO CASAMAESTRA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y levantar las demás.

Analizado lo anterior, el despacho considera que no es procedente lo solicitado por el citado representante legal de la sociedad, toda vez que, mediante auto adiado al 10 de junio de 2022, se negó librar el mandamiento ejecutivo impetrado dentro de la demanda que para proceso EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER, formula SANDRA JULIETH GAVIRIA CELY a través de apoderado, en contra de GEOCASA MAESTRA S.A.S.; por ende, el proceso no nació a la vida jurídica, dando lugar a archivarse. Bajo tales circunstancias, se niega la referida solicitud.

Sin menoscabo de lo anterior, **SE ORDENA** al **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que expida y remita oficio con destino al representante legal de Geo Casamaestra S.A.S. y Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional de Manizales, comunicando lo anterior, anexando copia del presente auto y del fechado el 10 de junio de 2022.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE OCTUBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae43400d273c0cd99d4144c1164846ca51e136d4f9e68c1b23303b62177efd24**

Documento generado en 27/10/2022 09:38:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>